



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2018-00185-00
DEMANDANTE: MARIA MAGDALENA PINTO MURCIA
DEMANDADO: SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0542
DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2018-185.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$150.000.00
Notificaciones	\$13.600.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$163.600.00

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual acorde al numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

¹ Se tuvieron en cuenta los gastos reportados a través de memoriales digitales recibidos el 7 de octubre del 2021. No se tuvo en cuenta la erogación informada mediante memorial digital del 18 de enero del 2022 conforme lo decidido en auto del 7 de febrero del 2022.

² No se reportaron gastos.

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3516fbb74e6dcde231b256fd4f85116b54559c8df724faab3b6dbb23fe2f5b0**
Documento generado en 16/05/2022 11:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**